

## BASES DEL CONCURSO DE “CARTELES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”

**AÑO 2018**

1ª.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de las Fiestas Patronales de Estella-Lizarra, y podrán tomar parte todas las personas que lo deseen, pudiendo presentar cuantas obras quieran, con la única condición de que sean trabajos originales e inéditos, de técnica libre.

El presente Concurso consta de tres categorías:

- a) **Adulto**: ..... personas nacidas el 31 de diciembre de 2003 o en fecha anterior.
- b) **Intermedia**: personas nacidas entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007.
- c) **Txiki**: ..... personas nacidas el 1 de enero de 2008 o en fecha posterior.

2ª.- **El plazo para la presentación** de los carteles será improrrogable y concluirá a las 14:00 horas del día **15 de JUNIO de 2018**.

3ª.- Las personas concursantes presentarán sus obras en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra y podrán remitirlas por facturación, correo o mediante entrega en mano. El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos ni de la devolución de las obras una vez concluido el concurso.

4ª.- Una vez finalizado el concurso y al amparo de lo previsto en la Base 11ª, las personas concursantes dispondrán de un mes para retirar sus carteles, excepto las premiadas, si las hubiere, que quedarán en propiedad municipal. Los carteles que en dicho plazo no sean retirados, pasarán a ser igualmente de propiedad municipal, entendiéndose que sus autores renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización. Los gastos de envío y devolución de carteles serán de cuenta de las personas concursantes.

5ª.- Los carteles serán presentados sin firma del autor o autora y bajo el lema que libremente escoja, que aparecerá escrito en el respaldo del cartel.

Irán acompañados de un sobre cerrado en el que constará en su parte exterior el lema del cartel y la categoría a la que se presenta (Adulto, Intermedia o Txiki).

En el interior del sobre se incluirán escritos a máquina o con rotulación legible los datos personales del autor (nombre y apellidos, residencia, domicilio, correo electrónico, teléfono y fotocopia del DNI).

Las personas concursantes en la categoría “Adulto” incluirán en el sobre cerrado declaración responsable de que la obra presentada no está incurso en incumplimiento de la base primera.

6ª.- Las obras deberán tener un tamaño único de 68 cm de alto, por 48 cm de ancho y habrán de presentarse montadas sobre soporte rígido y convenientemente embaladas.

En los carteles deberá figurar el siguiente texto, que irá distanciada de los bordes del cartel no menos de 1,5 cm:

**FIESTAS DE ESTELLA-LIZARRAKO JAIK 2018. 3-9 Agosto/Abuztua.**

7ª.- El Jurado Calificador estará compuesto por:

- El presidente de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento,
- Dos miembros de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento,
- Dos representantes de las Peñas de la Ciudad,
- Tres profesores/as de los distintos centros escolares de la Ciudad,
- Tres expertos en arte y/o diseño gráfico,
- Un representante de la asociación fotográfica Aftelae y,
- La directora del Museo Gustavo de Maeztu.

8ª.- El fallo del Jurado será inapelable, realizando propuesta vinculante, salvo incumplimiento de la condición de la base primera -previa constatación por la Junta de Gobierno Local-, de adjudicación del premio a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, Órgano convocante, que resolverá de acuerdo con dicha propuesta.

Así, la resolución de la Junta de Gobierno Local, que se hará pública por los medios habituales de difusión, adjudicará el premio a los carteles propuestos por el Jurado, salvo que al momento de adjudicación se constate y declare por la propia Junta estar incurso en incumplimiento de la base primera, en cuyo caso recaerá el premio en el siguiente cartel mejor valorado por el Jurado, y no incurso en el anterior incumplimiento.

9ª.- Se establece un premio por categoría, en las siguientes cantidades:

- a) **Adulto:** ..... 1.200,00 euros.
- b) **Intermedia:** .... 250,00 euros.
- c) **Txiki:** ..... 100,00 euros, en lote de material de pintura.

A estas cantidades se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF, según la legislación vigente.

Dichos premios se otorgarán a las personas autoras de los trabajos que a juicio del Jurado Calificador lo merezcan, quien se reserva el derecho a proponer los premios establecidos a los carteles que por sus cualidades se hagan acreedores de los mismos, o bien declararlo desierto.

10ª.- Mediante el premio, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra adquiere, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible actualmente conocido o que se invente en el futuro.

11ª.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se reserva el derecho a organizar una exposición pública con todos o parte de los carteles concursantes, en el local, fechas y horarios que oportunamente sean anunciados.

En este supuesto, la devolución de los carteles se efectuará en el plazo de un mes a contar desde la clausura de dicha exposición.

12ª.- Las personas concursantes, en su condición de tales, y con el hecho de la presentación de sus obras, aceptan en su integridad las presentes bases.

Estella-Lizarra, 10 de mayo de 2018.